

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ  
EL SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN, POR PÉRDIDA DE  
BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
N° 090-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**

En la ciudad de Ayacucho, a los 25 días del mes de junio del año 2025, en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en Jr. Callao N°122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, siendo las 10:00 horas, se reunió el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de llevar a cabo el acto de declaratoria de perdida de buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 090-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**; toda vez que el postor adjudicado **A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.**, con su Gerente General **GILBERTO ALLENDE QUISPE**, el cual a la fecha no realizó la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, acorde a lo que indica el artículo 91 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas, numeral 91.3 donde indica " *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, en un plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde la finalización del plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, la DEC requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los requisitos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 91.1.*"; razón por la que se declara la pérdida de la buena pro.

Acorde al acta de apertura de ofertas, puja y otorgamiento de buena pro publicado en el SEACE con fecha 09/06/2025, la empresa **TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TMI -TYC S.A.C.** quedó en el segundo lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas, se procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 090-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, a la empresa **TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TMI -TYC S.A.C.**, por el monto de **S/ 149,727.90 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete con 90/100 Soles)**.

La empresa **TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TMI -TYC S.A.C.** deberá obrar conforme a lo establecido en el artículo 91 del del reglamento de la ley general de contrataciones públicas para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, la Dependencia Encargada de las Contrataciones da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL  
.....  
CPC. Edwin Teodoro Ayala Hinojosa  
DIRECTOR